



VILLATUERTA
(NAVARRA)
Rúa Nueva, 22
C.P. 31132
N.I.F. P-3125700-I

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR DE LA CONTRATACION DEL SERVICIO DEL CENTRO DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, DE 1 A 3 AÑOS, ESCUELA INFANTIL “SAN VEREMUNDO” DE VILLATUERTA.

1. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto de este pliego fijar las prescripciones técnicas que han de regir la contratación y ejecución del Servicio de Educación Infantil en el centro de primer ciclo de educación infantil, de 1 a 3 años, de la Escuela Infantil de “San Veremundo”, de Villatuerta.

Las prestaciones objeto de este contrato se ajustarán a las determinaciones de este pliego, a los Reglamentos e instrucciones que pueda dictar el Ayuntamiento, si procede, y a la normativa que sea de aplicación.

2. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Es objeto de concesión administrativa la gestión del centro educativo de primer ciclo de Educación Infantil, de 1 a 3 años, en los términos de este pliego de prescripciones técnicas.

Consiste en la atención educativa de niños y niñas de 1 a 3 años durante el horario establecido, de conformidad con la normativa aplicable y con las determinaciones que se especifican en este pliego.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) establece el carácter educativo del primer ciclo de la Educación Infantil, el cual debe ofrecer un conjunto de experiencias educativas que promuevan el desarrollo armónico de los menores de 0 a 3 años en todas sus capacidades.

La Escuela Infantil no suplanta la función educadora de la familia, sino que colabora con ella para conseguir el bienestar del niño y de la niña en los ámbitos afectivos, cognitivos, motrices y relacionales.

Al mismo tiempo, la Escuela Infantil tiene una función socializadora, ofreciéndoles un entorno seguro y acogedor para la interacción con otros niños,



VILLATUERTA
(NAVARRA)
Rúa Nueva, 22
C.P. 31132
N.I.F. P-3125700-I

niñas y adultos.

La Escuela Infantil tendrá que equilibrar las posibles desigualdades de entre los menores, tanto las propias como las derivadas de las circunstancias de sus familias y del entorno donde se desarrollan.

ORGANIZACIÓN:

Los idiomas que se ofertarán a las familias serán euskera y castellano.

En todo caso se deberá garantizar que el modelo lingüístico elegido por los padres y madres, se aplique en el Centro de Educación Infantil, a satisfacción del Ayuntamiento de Villatuerta.

Para poder desempeñar el puesto de trabajo de educador/a en el idioma de euskera, el/la contratado/a deberá tener con carácter preceptivo y obligatorio un conocimiento fluido del euskera para lo que se exigirá la titulación equivalente del B2 o título superior en euskera.

PRINCIPIOS GENERALES:

El adjudicatario, de gestionar estos servicios, velará por el cumplimiento de los principios generales siguientes:

a) La calidad de los entornos educativos, haciendo referencia a todos los elementos que influyen directa e indirectamente en la educación de los niños.

b) La equidad, entendida como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, y como elemento que garantice la adaptación de la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades.

c) La formación integral y personalizada, capaz de proporcionar a los niños, en colaboración con las familias, el desarrollo de su personalidad y de todas sus capacidades, en un marco de bienestar y seguridad.



VILLATUERTA
(NAVARRA)
Rúa Nueva, 22
C.P. 31132
N.I.F. P-3125700-I

- d) La confianza del niño en sus propias capacidades, la iniciativa personal y el esfuerzo.
- e) La colaboración y el esfuerzo compartido por familias, profesionales, centros, Administraciones, instituciones y el conjunto de la sociedad, para alcanzar una educación de calidad.
- f) La cooperación y colaboración entre las Administraciones Públicas en la planificación e implementación del primer ciclo de Educación Infantil.
- g) La flexibilidad en la organización de los servicios para responder a las necesidades de las familias derivadas, tanto de la educación y crianza de sus hijos, como de la conciliación de la vida laboral y familiar.
- h) La participación de la comunidad educativa en el gobierno y funcionamiento de los centros.
- i) El reconocimiento de la importancia de la labor de los profesionales como factor esencial de la calidad de la educación.
- j) La evaluación como elemento clave de la calidad educativa.
- k) El fomento de la investigación y la innovación educativa.

OBJETIVOS:

Desde la dirección del centro se marcarán los objetivos necesarios para la realización del servicio de gestión de la Escuela Infantil.

Respecto a los niños y niñas

Contribuir al desarrollo integral y armónico en todas sus dimensiones: física, emocional, sexual, afectiva, social, cognitiva y artística.

Respecto a las familias

Complementar el contexto educativo familiar, potenciando el desarrollo general de los niños y de las niñas creando espacios de colaboración familia – Escuela



VILLATUERTA
(NAVARRA)
Rúa Nueva, 22
C.P. 31132
N.I.F. P-3125700-I

Infantil.

Respecto a la localidad

Integrar al máximo posible todos los servicios de la población que intervienen en la primera infancia y sus familias para promover la colaboración interprofesional y en red en las intervenciones en esta etapa.

Formar parte de redes municipales e intermunicipales de servicios de atención a la primera infancia y familias para compartir experiencias y trabajar de manera conjunta.

2.1. Unidades:

La Escuela Infantil tendrá inicialmente 1 unidad, de 14 plazas, para niños y niñas de edades que estén comprendidas entre 1 y 3 años.

El número de unidades podrá variar cada curso en función de la demanda existente y de la planificación de la oferta educativa que para el ciclo se determine.

El Ayuntamiento podrá modificar de oficio o a instancia del adjudicatario las agrupaciones indicadas anteriormente, con la finalidad de mantener una oferta equilibrada para grupos de edades, de acuerdo con lo que prescribe el Decreto 28/2007, de 26 de marzo, por el que se regulan el primer ciclo de la Educación Infantil y los requisitos de los centros, y en función de las necesidades y demandas de la comunidad.

2.2. Horario:

La Escuela Infantil ofrecerá sus servicios de lunes a viernes. Los educadores/as atenderán a los niños/as desde que llegan a la Escuela hasta que se van de ella. Sus horarios se organizarán en función de los horarios de los niños/as, garantizando el cumplimiento de los ratios establecidos en la legislación vigente.

La unidad tendrá jornada completa (de 7 horas). El horario del Centro será de



VILLATUERTA
(NAVARRA)
Rúa Nueva, 22
C.P. 31132
N.I.F. P-3125700-I

07:30 a 15:30h.

El horario diario del centro respetará la modalidad de jornada en la que se encuentren matriculados los niños y niñas durante todo el curso.

El horario del centro deberá garantizar tanto la función educativa del centro como las necesidades de los niños y niñas y sus familias, y deberá cumplir con la normativa vigente.

2.3. Calendario:

La previsión de inicio del curso será el 1 de septiembre de 2026 y finalizará el 17 de julio de 2027, si bien las fechas concretas serán determinadas con ocasión de la aprobación del calendario.

Se deberá presentar a la inspección educativa calendario detallado de los días laborables para los educadores y educadoras y los días de apertura del centro para niños y niñas. Dicho calendario deberá cumplir con la normativa vigente.

2.4. Servicio de comedor:

El servicio de comedor será responsabilidad del adjudicatario, que deberá garantizar este servicio de acuerdo con la normativa vigente aplicable al funcionamiento de comedores escolares.

La empresa adjudicataria contratará el servicio de catering y prestará el servicio de personal auxiliar del comedor y el servicio complementario de limpieza relacionado con este servicio de suministro de comida.

En cuanto a la financiación del servicio de comedor se tendrán en cuenta los criterios señalados por el Departamento de Educación, en la orden de tarifas correspondiente.

2.5. Matriculación:

La entidad titular gestionará el proceso de admisión y matrícula de acuerdo con



VILLATUERTA
(NAVARRA)
Rúa Nueva, 22
C.P. 31132
N.I.F. P-3125700-I

lo establecido en la normativa vigente. Así mismo, gestionará el cobro de los recibos de comedor.

Los niños y niñas con necesidades educativas especiales tendrán acceso directo por encima de la ratio.

3. PERSONAL DEL CENTRO:

La situación laboral del personal del centro se ajustará en todo momento a la normativa vigente en cada caso, referente tanto a titulaciones como a condiciones salariales, jornadas laborales, etc.

3.1. Equipo Educativo:

El equipo educativo de la Escuela Infantil de Villatuerta estará formado, como mínimo, por el mismo número de número de educadores y educadoras que unidades haya en la Escuela Infantil más uno. Uno de ellos realizará las funciones de dirección a jornada completa.

A partir de 17 niños y niñas matriculados podrá asignarse una educadora al 50% de jornada en concepto de refuerzo educativo, conforme a las condiciones señaladas por el Departamento de Educación.

El profesional de educación infantil deberá estar en posesión del título de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión de maestro o maestra con la especialidad de Educación Infantil, el título de maestro o maestra con la especialidad de Educación Infantil y o del título de Técnico Superior en Educación Infantil regulado en el Real Decreto 1394/2007, de 29 de octubre.

La persona que vaya a realizar las labores de dirección deberá poseer el título de maestro o maestra de Educación Infantil o de Grado equivalente y tener una experiencia mínima de un año en centros de educación infantil como educador/a o director/a.

La empresa debe proponer al Ayuntamiento la persona que ejercerá el cargo de director o directora de la Escuela Infantil, para lo que se valorará la experiencia



VILLATUERTA
(NAVARRA)
Rúa Nueva, 22
C.P. 31132
N.I.F. P-3125700-I

en Escuelas Infantiles y en gestión de equipos.

El/la educador/a utilizará el castellano en la atención al menor sin perjuicio de que disponga del conocimiento de otra lengua, para lo que tendrá que disponer del B2 o superior.

El equipo educativo atenderá a los niños y niñas desde que llegan a la escuela hasta que se van de ella, y sus horarios se organizarán en función de los horarios de los niños y de las niñas, garantizando el cumplimiento de las ratios establecidas en la legislación vigente.

La empresa debe velar para que haya una continuidad en el equipo educativo de la escuela, procurando una buena gestión del mismo, evitando que se produzcan cambios o sustituciones cuando no son estrictamente necesarios.

El adjudicatario debe facilitar al Ayuntamiento, antes del inicio de la prestación del servicio, la relación de personal junto con sus funciones y titulaciones. Cualquier modificación en la relación inicial de personal será comunicada al Ayuntamiento, aportando los nuevos datos de personal junto con las funciones y titulaciones.

El adjudicatario deberá garantizar la cobertura de las ausencias de su personal educativo de forma inmediata, de modo que en ningún momento de la prestación del servicio pueda quedar reducida la dotación de personal de la concesión. A tal efecto, y dentro de su propuesta de gestión, presentará el sistema previsto de sustituciones de urgencia para este personal.

El equipo educativo participará en la realización del proyecto educativo y atenderá las necesidades de planificación de todo el trabajo que se realice en el centro y la relación con las familias. Asimismo, deberá participar en los cursos de formación que se consideren necesarios.

El director o directora llevará a cabo, entre otras, las siguientes funciones:

- Aplicación y seguimiento del Proyecto de Gestión del centro y de las normas de organización y funcionamiento.



VILLATUERTA
(NAVARRA)
Rúa Nueva, 22
C.P. 31132
N.I.F. P-3125700-I

- Elaboración y seguimiento del Proyecto Educativo del Centro.
- Elaboración de los instrumentos de planificación educativa (Plan Anual, Memoria del curso, Tratamiento de datos en Educa, etc.).
- Dinamizar y coordinar la labor del equipo educativo.
- Programar las tareas generales del centro.
- Adecuación del Plan de Formación y actualización del personal educador.
- Fomentar la colaboración y cooperación con las familias y la comunidad.
- Supervisar la labor del personal de limpieza y auxiliar de comedor, si lo hay.
- Coordinar con otros servicios de atención a la primera infancia y familias para compartir experiencias y trabajar conjuntamente para impulsar el desarrollo de los servicios.

El equipo educativo, coordinado por el director o directora, dispondrá de tiempo semanal para la formación, la coordinación del equipo y la atención a familias y llevará a cabo, entre otras, las siguientes funciones:

- Elaborar y llevar el seguimiento del Proyecto Educativo de Centro, el Proyecto de Gestión y las normas de organización y funcionamiento del centro.
- Concretar la propuesta pedagógica en actuaciones coordinadas e incardinadas en el día a día de los niños y niñas.
- Llevar a cabo la evaluación y el seguimiento de los procesos implicados en el desarrollo los niños y niñas, así como la evaluación de la intervención educativa y el ajuste de la ayuda pedagógica.
- Detectar necesidades de formación del equipo y llevar a cabo actuaciones coordinadas de formación que mejoren la atención educativa.



VILLATUERTA
(NAVARRA)
Rúa Nueva, 22
C.P. 31132
N.I.F. P-3125700-I

- Establecer medidas de coordinación y cooperación con las familias, que garanticen y favorezcan el desarrollo de los niños y niñas.
- Establecer medidas de coordinación, comunicación y participación con la localidad en la que se encuentra ubicado el centro.

3.2. Personal de limpieza:

El personal de limpieza constará de un número de personas suficiente, no inferior a lo estipulado para el número de unidad por la normativa vigente (1 persona a media jornada).

Deberá mantener en perfectas condiciones todas las instalaciones del centro durante la jornada escolar y fuera de ella.

La empresa deberá disponer de los medios humanos y materiales necesarios para el servicio de limpieza que deberán ser apropiados para su uso en una instalación donde los usuarios son niños y niñas de corta edad, teniendo especial cuidado en no utilizar materiales tóxicos. En estas labores se incluye la recogida de todos los elementos usados por los niños y las niñas en el comedor, procediendo al lavado y posterior recogida de los mismos.

4. ORGANIZACIÓN Y ASPECTOS PEDAGÓGICOS DEL SERVICIO

El adjudicatario debe garantizar los aspectos organizativos y pedagógicos que se relacionan a continuación:

- Proyecto Educativo de Centro (PEC) con Propuesta Pedagógica, Proyecto de Gestión y Normas de organización y funcionamiento. Para su elaboración dispondrá de un curso escolar.

La propuesta pedagógica comprenderá los objetivos, contenidos, principios pedagógicos y de evaluación que deberán regular la práctica educativa. Los contenidos educativos se organizará en áreas correspondientes a ámbitos propios de la experiencia y del desarrollo infantil.



VILLATUERTA
(NAVARRA)
Rúa Nueva, 22
C.P. 31132
N.I.F. P-3125700-I

La propuesta pedagógica se concretará y desarrollará en el marco del Proyecto Educativo del Centro.

- La colaboración con las familias será un eje fundamental de la propuesta pedagógica, que no se limitará a las reuniones informativas, sino que estará dirigida a favorecer la colaboración mutua. Se deberán concretar los cauces de comunicación y colaboración que incluirán intercambio de información diaria, organización del período de adaptación o periodo de acogida, reuniones de grupo, organización de encuentros entre familias y niños y niñas donde compartir experiencias, y otras formas de implicación de las familias.

Tanto a principio como a final de curso se organizará una reunión del personal educador con los padres y madres de cada nivel, para hablar del funcionamiento de la Escuela Infantil y las particularidades de cada grupo. También se deben prever las entrevistas individualizadas del personal educador con cada familia.

El adjudicatario debe garantizar un sistema de comunicación diaria con la familia, para informarles de cualquier hecho remarcable o incidencia, así como para recibir comentarios o indicaciones de los padres y madres y/o tutores.

4.1 Modalidad lingüística:

El centro utilizará como lengua vehicular el castellano garantizando a través de la metodología pertinente la iniciación del aprendizaje de la lengua castellana a todos los niños y niñas asistentes al centro. Para ello se tendrán en cuenta las características propias de esta edad y se plantearán intervenciones apropiadas, deberán concretarse en la propuesta pedagógica.

5. CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL SERVICIO

El adjudicatario se compromete a informar al Ayuntamiento sobre la prestación del servicio, atendiendo satisfactoriamente las demandas de información que se le formulen.

5.1. Coordinación de gestión del servicio:



VILLATUERTA
(NAVARRA)
Rúa Nueva, 22
C.P. 31132
N.I.F. P-3125700-I

Las empresas designarán un representante responsable de la coordinación general del servicio, del seguimiento del funcionamiento y de responder ante cualquier incidencia en relación al desarrollo del contrato.

La coordinación para revisar el funcionamiento global del servicio, la distribución de recursos y la valoración del estado de ejecución se realizará trimestralmente con el concejal o concejala competente o con la persona en quien éste delegue. Estas reuniones podrán efectuarse en el centro y así facilitar un mayor conocimiento de las instalaciones, ambiente y clima laboral, etc.

5.2. Coordinación técnica del servicio:

El o la directora del centro se reunirá trimestralmente con el personal técnico que el Ayuntamiento designe para hacer el seguimiento del centro, a fin de revisar la distribución de recursos, el funcionamiento ordinario del servicio y las posibles incidencias.

OTROS

- La adjudicataria deberá velar en todo momento por la seguridad de los niños y niñas, y especialmente en entradas y salidas del centro. No se permitirá la entrada a personas no autorizadas por la dirección del centro.
- La salida de los niños y niñas del centro solo será autorizada si el adulto que les va a recoger es su padre, madre o persona que tenga la guarda. En el caso de que no sea ninguna de estas personas, deberá contar con autorización expresa y por escrito de la persona que tenga la guarda.